

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ AL 31 DE MAYO DE 2013

La declaración jurada de producción y tenencia física de maíz se encuadra en el marco del convenio tendiente a incentivar las exportaciones de maíz firmado en el mes de Marzo de 2012.

El formulario está destinado a:

- Los productores, incluidos acopiadores, exportadores, industrias y demás actividades que hayan cosechado maíz en la campaña 2012-2013, hayan comercializado o no el grano.
- Los propietarios del grano, (productores, acopiadores, exportadores, industrias, etc.) que tengan grano de su propiedad en su poder o en establecimientos de terceros y aquellos tenedores de existencia física del grano de terceros.

Toda la información deberá ser expresada en “toneladas”, y comprende el total cosechado durante la campaña 2012-2013 y las existencias físicas de maíz al día 31 de Mayo de 2013 (cosecha 2012/2013 y/o anteriores), siendo el plazo de presentación entre el 01 y el 14 de junio de 2013. Aquellos que no hayan cosechado maíz campaña 2012-2013 al 31 de mayo de 2013 y no dispongan de existencias al 31 de Mayo de 2013 no están obligados a presentar la declaración jurada. Quienes deseen hacerlo de igual manera, podrán completar la misma declarando cero cosecha y cero existencias.

FORMAS DE PRESENTACION

Existen 2 formas de presentación:

1. Presentación en papel: Personalmente en la Mesa de Entradas de la UCESCI, sita en Av. Julio A. Roca 651, Piso 9º, Of. 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs o en las oficinas-delegaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación del interior del país.
2. Presentación vía Internet: A través del sitio www.ucesci.gob.ar

PRESENTACIÓN EN PAPEL

El formulario podrá ser retirado personalmente en papel en las mesas de entradas ya mencionadas para ser completados a mano en letra clara imprenta mayúscula.

Además, podrá ser descargado del sitio web de la UCESCI (www.ucesci.gob.ar) ingresando a MAÍZ DECLARACIÓN JURADA 2013 y posteriormente seleccionando el formulario de producción y tenencia de maíz.

Si la declaración jurada se completa mediante la hoja de cálculo Excel, luego del llenado, el formulario debe ser impreso, firmado y entregado personalmente en mesa de entradas, junto a copia digital del mismo (CD) en formato Excel (no utilizar PDF).

En caso de disponer del formulario impreso en papel sin completar, el mismo debe ser completado a mano, con letra clara imprenta mayúscula, firmado y entregado personalmente en mesa de entradas.

El formulario consta de 3 hojas. En la hoja 1, en el apartado A se incluyen todos los datos personales del declarante, siendo obligatorios los siguientes datos: cuit, nombre y apellido de persona física o razón social, calle, número, código postal, teléfono, localidad, partido/departamento y provincia. Son opcionales el piso, departamento, teléfono opcional y correo electrónico.

El formulario está compuesto por dos secciones: “SECCIÓN I – PRODUCCIÓN DE MAÍZ” y “SECCIÓN II – TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ”

SECCIÓN I – PRODUCCIÓN DE MAÍZ

En el apartado B, se debe declarar el total de toneladas cosechadas en la campaña 2012-2013 al 31 de mayo del corriente y el total de la superficie destinada a siembra, expresada en hectáreas, en relación a la cosecha declarada. En caso de haber realizado la cosecha en más de un establecimiento, área, campo o parcela, estos se deben sumar con el fin de declarar un solo total general para la cantidad cosechada y un solo total general para la superficie destinada a la siembra, independientemente si se trata de establecimientos propios o arrendados. La superficie sembrada y declarada debe guardar relación con la cosecha declarada.

En caso de disponer al 31 de mayo de 2013 de superficies sembradas que aun no han sido cosechadas, ambos valores (superficie y toneladas por cosechar) no deberán ser informados ni estimados.

La declaración de ambos valores en cero, quiere decir que el declarante no ha producido maíz al 31 de mayo para la presente cosecha 2012/2013.

SECCIÓN II – TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ

En el apartado C de la Hoja 2 se debe declarar la tenencia total (cosecha 2012/2013 y/o anteriores si hubiere) de toneladas propias, clasificando las mismas por tipo y uso.

- Dentro de los tipos de maíz se incluyen: maíz, maíz pisingallo, maíz Flint y maíz forrajero.
- En cuanto a usos, se incluye: Para autoconsumo y para comercialización.

Una vez completados los campos correspondientes en el cuadro de doble entrada, se deben completar los subtotales por tipo y uso y finalmente completar el total final, el cual será igual al total de toneladas propias de maíz al 31 de Mayo de 2013, es decir, las existencias propias de las que se dispone.

El apartado D de la hoja 2, hace referencia al mismo total declarado en el apartado C, es decir, la existencia total de toneladas propias. Pero en este caso, se deberá indicar si las mismas se encuentran en establecimientos propios o establecimientos de terceros. En el primer caso, se deberá completar en el inciso D1, la cantidad de toneladas propias que son almacenadas en establecimientos propios. (Se debe utilizar un punto (.) para separar miles y una coma (,) para separar dos (2) decimales).

Si el declarante alquila una propiedad, la cual explota o utiliza para almacenar los granos, deberá tratar a la misma como si fuera propia.

En el segundo caso, cuando el propietario del grano tiene el mismo en establecimientos de terceros, deberá consignar el valor total en toneladas y detallar los datos de los terceros los cuales tienen en su poder el grano, indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas propias, siendo todos datos obligatorios. La sumatoria de la “CANTIDAD DE TONELADAS PROPIAS” debe completarse al final del cuadro y la misma debe coincidir con el valor total declarado inicialmente en D2. (Se debe utilizar un punto (.) para separar miles y una coma (,) para separar dos (2) decimales).

Por último, se debe completar el recuadro “TOTAL DE TONELADAS PROPIAS (D1 + D2)” el cual debe coincidir con el total de toneladas propias declaradas en el apartado C.

El apartado E hace referencia a la cantidad de toneladas de terceros que son almacenadas en establecimientos propios. En este caso deberá consignar el valor total en toneladas y detallar los datos de los terceros propietarios de los granos indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas de terceros, siendo todos datos obligatorios. La sumatoria de la “CANTIDAD DE TONELADAS DE TERCEROS” debe completarse al final del cuadro y la misma debe coincidir con

el valor total declarado inicialmente en E (Se debe utilizar un punto (.) para separar miles y una coma (,) para separar dos (2) decimales).

Si el declarante alquila una propiedad, la cual explota o utiliza para almacenar los granos, deberá tratar a la misma como si fuera propia.

Cuando los declarantes completen los apartados D1 y/o E deberán completar la hoja 3, en donde se detallan los establecimientos propios tenedores de granos debiendo existir por lo menos un establecimiento y una forma de almacenar los mismos.

El valor total en toneladas de D1, E o D1 + E, según corresponda, deberá ser completado en el recuadro "TOTAL EXISTENCIAS"

Posteriormente, al completar la información respectiva a cada establecimiento, se debe declarar el nombre del establecimiento, el cual consiste en cualquier forma de identificación del lugar por parte del propietario, como por ejemplo "El remanso", etc. Luego se detallan los datos catastrales de ubicación de los establecimientos y la forma de almacenamiento. La sumatoria de las formas de almacenamiento por establecimiento, se debe completar al final de cada cuadro. (Se debe utilizar un punto (.) para separar miles y una coma (,) para separar dos (2) decimales). Al momento de detallar la "FORMA DE ALMACENAMIENTO", no se debe completar cada casillero con una X, sino en cantidad de toneladas.

La suma de todos los valores expresados en toneladas de todas las formas de almacenamiento de cada uno de los establecimientos declarados en la hoja 3 deberá ser igual a la suma de los valores expresados en "TOTAL EXISTENCIAS".

Los apartados D2 y E de la Hoja 2 disponen de 12 líneas para completar la información. En caso de existir más de 12 razones sociales o personas físicas para completar, se deben presentar tantas Hoja 2 como sea necesario, hasta cubrir el total de líneas necesarias.

Igual situación se observa en la Hoja 3, donde se dispone de hasta 3 establecimientos tenedores de granos. En este caso, se deben presentar tantas Hoja 3 como sea necesario hasta completar la totalidad de establecimientos tenedores de granos.

Quienes sólo declaren valores en el apartado D2 no deberán completar la Hoja 3 en lo que se refiere a dichos valores, ya que no se trata de establecimientos propios. Para ello, los terceros, en el momento de declarar los valores propiedad de terceros (apartado E) informarán los establecimientos en los cuales se encuentran físicamente los granos.

PRESENTACIÓN VIA INTERNET

Para poder acceder al sitio web de la UCESCI y completar la declaración jurada, el solicitante debe disponer de clave fiscal con un nivel de seguridad mínimo 2, la cual es emitida por la AFIP. En caso de no disponer de dicha clave diríjase personalmente a la agencia donde se encuentre inscripto y gestiónela personalmente.

Una vez obtenida la clave fiscal emitida por la AFIP, se debe dar de alta la misma por primera y única vez para que pueda ser utilizada en el sitio web de la UCESCI de la siguiente manera:

- Ingresar al sitio web de la AFIP (www.afip.gov.ar), y posteriormente seleccionar "ACCESO CON CLAVE FISCAL". Allí se debe completar el CUIT, CUIL, o CDI y la clave fiscal. Una vez validado el acceso se debe ingresar a "ADMINISTRADOR DE RELACIONES CON CLAVE FISCAL" y posteriormente seleccionar "NUEVA RELACIÓN". Oprimiendo el botón BUSCAR se mostrará en pantalla el logo y nombre del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS / UCESCI. Seleccionando el mismo se debe presionar SERVICIOS INTERACTIVOS y luego UCESCI.

En la siguiente pantalla se mostrará al Autorizante, Representado, Servicio y se deberá seleccionar un Representante mediante el botón BUSCAR. Posteriormente se le solicitará indicar el CUIT/CUIL/CDI del representante y deberá presionar BUSCAR nuevamente.

Luego de validada la información se deberá presionar CONFIRMAR hasta finalizar con la operación.

Una vez autorizada la utilización de la clave fiscal por parte de la AFIP, puede acceder al formulario de registración de la siguiente forma:

- Ingresando al sitio web de la UCESCI, www.ucesci.gob.ar y posteriormente seleccionar MAÍZ DECLARACIÓN JURADA 2013 donde tendrá la opción de completar la declaración Jurada mediante el botón COMPLETE LA DDJJ en donde se le solicitará CUIT, CUIL, o CDI y la clave fiscal.

Al ingresar a la declaración jurada, se le solicitará el CUIT de la persona / Razón Social que informará las tenencias de maíz.

Una vez seleccionado el Formulario, se procederá al llenado del mismo.

Todos los valores respectivos a toneladas deben ser cargados con dos (2) decimales, separando los mismos con un punto (.).

El formulario consta de 4 Hojas. En la Hoja 1, en el apartado A se incluyen todos los datos personales del declarante, siendo obligatorios los siguientes datos: cuit, nombre y apellido de persona física o razón social, calle, número, código postal, teléfono, localidad, partido/departamento y provincia. Son opcionales el piso, departamento, teléfono opcional y correo electrónico. Una vez completados todos los campos se debe seleccionar CONTINUAR.

El formulario está compuesto por dos secciones: "SECCIÓN I – PRODUCCIÓN DE MAÍZ" y "SECCIÓN II – TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ"

SECCIÓN I – PRODUCCIÓN DE MAÍZ

En el apartado B, se debe declarar el total de toneladas cosechadas en la campaña 2012-2013 al 31 de mayo del corriente y el total de la superficie destinada a siembra, expresada en hectáreas, en relación a la cosecha declarada. En caso de haber realizado la cosecha en más de un establecimiento, área, campo o parcela, estos se deben sumar con el fin de declarar un solo total general para la cantidad cosechada y un solo total general para la superficie destinada a la siembra, independientemente si se trata de establecimientos propios o arrendados. La superficie sembrada y declarada debe guardar relación con la cosecha declarada.

En caso de disponer al 31 de mayo de 2013 de superficies sembradas que aun no han sido cosechadas, ambos valores (superficie y toneladas por cosechar) no deberán ser informados ni estimados.

La declaración de ambos valores en cero, quiere decir que el declarante no ha producido maíz al 31 de mayo para la presente cosecha 2012/2013.

SECCIÓN II – TENENCIA FÍSICA DE MAÍZ

En la Hoja 3, el apartado C detalla la existencia total de toneladas propias (cosecha 2012/2013 y/o anteriores si hubiere), clasificando las mismas por tipo y uso.

- Dentro de los tipos de maíz se incluyen: maíz, maíz pisingallo, maíz Flint y maíz forrajero.
- En cuanto a usos, se incluye: Para autoconsumo y para comercialización.

Una vez completados los campos correspondientes en el cuadro de doble entrada, se mostrarán automáticamente los subtotales por tipo y uso de maíz y las existencias totales propias en toneladas de maíz al 31 de Mayo de 2013.

El apartado D de la misma hoja hace referencia al mismo total declarado en el apartado C, es decir, la existencia total de toneladas propias. Pero en este caso, se deberá indicar si las mismas se encuentran en establecimientos propios o establecimientos de terceros. En el primer caso, se deberá completar en el inciso D1, la cantidad de toneladas propias que son almacenadas en establecimientos propios.

Si el declarante alquila una propiedad, la cual explota o utiliza para almacenar los granos, deberá tratar a la misma como si fuera propia.

En el segundo caso, cuando el propietario del grano tiene el mismo en establecimientos de terceros, deberá consignar el valor total en toneladas y detallar los datos de los terceros los cuales tienen en su poder el grano indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas propias, todos datos obligatorios.

Para agregar un tercero que posee los granos propios, se debe completar el CUIT DEL TERCERO y la CANTIDAD DE TONELADAS PROPIAS y luego seleccionar el botón AGREGAR. Al hacerlo, se agregará automáticamente al DETALLE DE LOS TERCEROS QUE ALMACENAN LA EXISTENCIA FÍSICA PROPIA, el CUIT, el Nombre/Razón Social y el total de toneladas ingresadas.

Se deberá repetir esta operación hasta completar el total de terceros que almacenan los granos propios.

La sumatoria total de toneladas propias almacenadas en establecimientos de terceros deberá coincidir con el total consignado en D2.

En caso de haber cometido un error en la carga de los terceros tenedores de granos, se podrá eliminar el ítem seleccionando el botón ELIMINAR que se encuentra a la derecha de cada línea.

Al completar la carga de D1 y D2, se mostrará el total de toneladas propias declaradas, el cual deberá coincidir con el total declarado en el apartado C

El apartado E debe completarse cuando el declarante no es titular del grano pero lo tiene bajo su custodia. En este caso deberá consignar la existencia total en toneladas de terceros y detallar los datos de los terceros propietarios de los granos indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas.

Para agregar la tenencia de toneladas de grano de terceros almacenados en establecimientos propios, se debe completar el CUIT DE TERCEROS y la CANTIDAD DE TONELADAS DE TERCEROS y luego seleccionar el botón AGREGAR. Al hacerlo, se agregará automáticamente a la COMPOSICIÓN DE LA TENENCIA FÍSICA PROPIEDAD DE TERCEROS el CUIT, el Nombre/Razón Social y el total de toneladas ingresadas. Se deberá repetir esta operación hasta completar el total de tenencia de granos de terceros

La sumatoria total de toneladas propiedad de terceros almacenadas en establecimientos propios deberá coincidir con el total consignado al inicio del presente apartado.

Si el declarante alquila una propiedad, la cual explota o utiliza para almacenar los granos, deberá tratar a la misma como si fuera propia.

En caso de haber cometido un error en la carga de los terceros, se podrá eliminar el ítem seleccionando el botón ELIMINAR que se encuentra a la derecha de cada línea.

Una vez completada la carga de la presente hoja, se debe seleccionar CONTINUAR.

Cuando los declarantes completen los espacios D1 y/o E, deberán completar la Hoja 4, en donde se detallan los establecimientos tenedores de granos debiendo existir por lo menos un establecimiento y una forma de almacenar los mismos.

El valor total en toneladas de D1, E o $D1 + E$, según corresponda, se mostrará en el recuadro "TOTAL EXISTENCIAS"

Posteriormente, al completar la información respectiva a cada establecimiento, se deberá declarar el nombre del establecimiento, el cual consiste en cualquier forma de identificación del lugar por parte del propietario, como por ejemplo “El remanso”, etc.

Al realizar la carga de los DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES del establecimiento, se deberá completar al menos uno de los siguientes grupos:

- Calle y número,
- Circunscripción, sección, manzana y parcela,
- Coordenadas GPS

Los campos Provincia, Partido/Departamento y Localidad son obligatorios. En caso de disponer de información adicional, la misma puede ser observada en Otros.

Luego se debe completar la tenencia de maíz en toneladas, clasificándola por FORMA DE ALMACENAMIENTO. Una vez completados todos los datos se debe seleccionar AGREGAR ESTABLECIMIENTO.

Los establecimientos cargados se mostrarán en el recuadro LOCALIZACIONES INGRESADAS, donde se podrá observar el NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, la CANTIDAD DE TONELADAS ingresadas dando la posibilidad de ELIMINAR los mismos o MODIFICARLOS. Aquellos establecimientos modificados deben ser validados mediante el botón MODIFICAR ESTABLECIMIENTO.

La suma de todos los valores expresados en toneladas de todas las formas de almacenamiento de cada uno de los establecimientos declarados en la hoja 4 deberá ser igual a la suma de los valores expresados en “TOTAL EXISTENCIAS”.

Quienes sólo declaren valores en el apartado D2 no deberán completar la hoja 4 en lo que se refiere a dichos valores, ya que no se trata de establecimientos propios. Para ello, los terceros, en el momento de declarar los valores propiedad de terceros (apartado E) informarán los establecimientos en los cuales se encuentran físicamente los granos.

Una vez completada la carga de la información, se debe seleccionar CONTINUAR. De esta manera se podrá verificar la totalidad de los datos suministrados. Si los mismos son incorrectos, mediante el botón VOLVER se pueden realizar las modificaciones necesarias. En caso de que los datos sean correctos, se debe seleccionar CONFIRMAR ENVÍO DEL FORMULARIO y el mismo ya no podrá ser modificado.

El formulario puede ser completado en sucesivas sesiones, ya que la información cargada se guarda automáticamente en todos aquellos pasos previos a CONFIRMAR ENVÍO DEL FORMULARIO.

Como respaldo de la información enviada, se mostrará un comprobante de envío de la información y la posibilidad de descargar y/o imprimir el formulario en formato PDF.

IMPORTANTE:

Si el declarante ingresa un valor mayor a 10.000, al confirmar el envío del formulario aparecerá en pantalla un cartel en donde se le solicitará confirmar que la unidad de medida ingresada es toneladas y no kilos, quintales o ninguna otra unidad de medida. Cuando no se ingresen valores, el sistema asumirá que en esos casos la cifra correcta es cero.

PLAZOS

El plazo de presentación vence indefectiblemente a las 17:00 horas del día viernes 14 de junio de 2013, para las presentaciones en papel en MESAS DE ENTRADAS y a las 00.00 horas del día lunes 17 de junio de 2013 para las presentaciones vía internet.

RECTIFICATIVAS

En caso de tener que rectificar un formulario se deberá presentar una nota firmada (por quien envió el formulario vía internet o por quien firmó la presentación en papel) explicando detalladamente el error cometido y su corrección. La nota puede ser presentada en cualquiera de las mesas de entradas y/o escaneada enviando la misma por e-mail a maiz@ucesci.gob.ar. No se admitirán rectificativas sin la firma correspondiente.